

RESOLUCIÓN No. 01627
(Abril 15 de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

EL GERENTE DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el estatuto de contratación del Hospital, y

CONSIDERANDO

Que, El Gerente del Hospital Civil de Ipiales dio apertura mediante la Resolución No. 983 del 13 de Marzo de 2015 a la Invitación Pública No. 002-2015, cuyo objeto es recibir propuestas para el suministro de material de osteosíntesis para traumatología y maxilofacial, según las especificaciones y presupuesto contenidos en las condiciones generales.

Que para dar cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, Manual de Contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 734 del 13 de Abril de 2012, se dio publicación al proyecto de Pliego de Condiciones en El Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y página web institucional, con el fin de informar a todos los interesados sobre la misma, su objeto y condiciones generales de participación.

Que llegado el día y la hora de la presentación de propuestas se recibieron las siguientes propuestas:

Nº.	PROPONENTE	Nº FOLIOS	NUMERO POLIZA	VALOR
1	MEDICAL HELP COLOMBIA S.A.S.	187	41-44-101157267	\$ 70.000.000
2	MEDISUMINISTROS DE NARIÑO	207	41-44-101157253	\$ 70.000.000

Que conforme a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección, el comité evaluador procedió a la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación presentada por los proponentes, el cual arrojó el "Informe de Evaluación de La Propuesta", que fue puesto a disposición de los interesados para que formulen posibles observaciones.

Que de conformidad con el Estatuto Contractual y los pliegos de condiciones, corresponde a la entidad adjudicar el contrato derivado del proceso de Invitación Pública a los proponentes que cumplieron las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras según la descripción de cada ítem requerido.

Que en virtud de lo anterior y luego de haber dado cumplimiento a las etapas previas exigidas por el Estatuto Contractual, y demás normas concordantes, el Gerente del hospital Civil de Ipiales

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR dentro del proceso de Invitación Publica No. 002-2015, cuyo objeto es el suministro de material de osteosíntesis para traumatología y maxilofacial, según las especificaciones y presupuesto contenidos en las condiciones generales a la Empresa MEDISUMINISTROS DE NARIÑO, identificada con NIT 27433314-4, representada legalmente por la señora ROSA MARY FAJARDO ARCOS, el contrato es por un valor total de SEISCIENTOS OCHENTA y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$689.952.310) M/cte.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que de conformidad con el art. 9 de la ley 1150 de 2007, la presente decisión se entiende notificada a la empresa adjudicataria MEDISUMINISTROS DE NARIÑO.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1° del art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el contenido del presente Acto Administrativo en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y página web: www.hci.gov.co, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Contractual del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. y en concordancia con los Decretos Reglamentarios

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada, en Ipiales a los quince (15) días del mes de Abril del dos mil quince (2015)

EDUARDO NARVAEZ CUJAR

Gerente

Hospital Civil de Ipiales E.S.E.